

CONVOCATORIA



BECAS
ELISA ACUÑA
COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR

Beca Federal para Apoyo a la Manutención 2021

FECHA DE REGISTRO Del 19 de febrero de 2021 al 15 de marzo de 2021

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (**CNBBBJ**), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, y su ANEXO publicado en el mismo medio de difusión el 28 de enero de 2021.

CONVOCA

A alumnos de alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) del país (excepto ENAH, IPN, UAM, UNAM y UPN), a postularse para obtener la Beca Federal para Apoyo a la Manutención, con el objeto de fomentar la permanencia y continuación de sus estudios de tipo superior.

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Estar inscrito en licenciatura, licencia profesional o Técnico Superior Universitario (TSU) en alguna **IPES** del país (excepto ENAH, IPN, UAM, UNAM y UPN).
2. Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea igual o menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), vigente al momento de solicitar la beca.
3. No haber concluido estudios del tipo educativo al que aplica, ni contar con un certificado de ese tipo educativo.
4. No recibir de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal centralizada.
5. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
6. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>
La presentación de las solicitudes de beca en los términos y plazos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca de Apoyo a la Manutención, consiste en un apoyo económico por un **monto** de hasta **\$9,000.00** (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ejercicio fiscal 2021 cubriendo el equivalente a **5 bimestres** de **\$1,800.00 c/u** (Mil ochocientos pesos 00/100M.N.) que serán pagados conforme los siguientes períodos y montos:

BIMESTRES	MONTO	MES DE PAGO
1, 2 y 3	5,400.00	abril
4 y 5	3,600.00	octubre

Para recibir el pago de los bimestres 4 y 5, se verificará que las IPES de origen no hayan reportado en el SUBES la baja académica o el egreso del/la beneficiario/a. El período para que las IPES reporten dichas bajas y egresos será del **01 al 07 de octubre del 2021** a través del SUBES.

1. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca, y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **19 de febrero de 2021** al **05 de abril de 2021**, en el menú “**Solicitud**”, apartado “**CLABE Interbancaria**”.

La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4**, del apartado “**PROCEDIMIENTO**” y de que la **CLABE** de 18 dígitos esté capturada correctamente. **El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.**

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las becas de: **Excelencia, Capacitación, Prácticas Profesionales, Servicio Social, BAPISS, Movilidad Nacional y Titulación** para alumnos inscritos, otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña operado por esta CNBBBJ.

Esta beca **NO** es compatible con las becas: **Jóvenes Escribiendo el Futuro y Movilidad Internacional** otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña operado por esta CNBBBJ.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal Centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días naturales manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Ser mujer indígena o afro mexicana, por autoadscripción.
2. Ser varón indígena o afro mexicano por autoadscripción.
3. Ser persona con discapacidad.
4. Planteles educativos ubicados en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención Prioritaria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las **IPES** deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar** deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **19 de febrero** al **15 de marzo** de **2021**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.



Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales incompatibles serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las aspirantes para identificar a aquellos que cumplan con los requisitos y en su caso, criterios de priorización.
3. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la página electrónica <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna> el **02 de abril de 2021**.
4. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **19 de febrero al 05 de abril de 2021**, la **CLABE** (18 dígitos) de una cuenta bancaria activa con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart”, “Banco Ahorro Famsa” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
 - Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes.
 - Que no sea una cuenta de inversión.

La captura de la **CLABE** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los períodos establecidos en la misma, **se cancelará de la beca**.

Para más información sobre la captura de la CLABE, consulta el siguiente link: https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560265/7_Como_capturo_clabeinterbancaria.jpg

5. La **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria registrada, para verificar que el número de la **CLABE** corresponda al nombre del/la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”, SE CANCELARÁ LA BECA**.
6. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”,** la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la **CLABE Interbancaria** del **14 al 18 de abril de 2021**.



En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo; si el pago de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA**.

La **CNBBBJ** notificará al/a becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna> el **02 de abril de 2021**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, y a su ANEXO publicado en el mismo medio de difusión el 28 de enero de 2021, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610491&fecha=28/01/2021

OBLIGACIONES:

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBJ**.



Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as, haciéndose responsables de los datos registrados.
2. Reportar oportunamente las bajas y egresos académicos de sus estudiantes del **01** al **07** de **octubre** del 2021 a través del SUBES.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	19 de febrero de 2021
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 19 de febrero de 2021 al 15 de marzo de 2021
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	02 de abril de 2021
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 19 de febrero de 2021 al 05 de abril de 2021
Corrección de CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 14 al 18 de abril de 2021
Reporte de Bajas y egresos en SUBES (actividad a cargo de las IPES de origen)	Del 01 al 07 de octubre de 2021



Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: manutencion@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 19 de febrero de 2021

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

